

**AUTORIZA TRASLADO DE B.N.U.P FERIA PERSA
ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, 04 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 2158 /

VISTOS: Decreto Exento N°1305, de fecha 4 de abril de 2014, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de Administrador Municipal Subrogante, en caso de ausencia del titular; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Marina Sepúlveda Castillo, en la cual solicita traslado de puesto en Persa Zapadores, con ingreso N° 184 de fecha 08 de Marzo de 2016 ; informe inspectivo favorable de fecha 12 de Abril de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia tal facultad se delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** al traslado del permiso enrolado con la patente N° 5-107244, ubicada en FERIA PERSA Zapadores puesto N° 535; a: "Persa Zapadores, puesto N° 226 (nuevo 218), a contar del segundo semestre de 2016, a nombre de doña CLAUDIA RAMIREZ FLORES, Cédula de identidad N° 12.242.784-6, con giro de: Artículos varios.
- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será encargada de ingresar al sistema computacional la modificación antes mencionada.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
HRC/VCM/jpd
27.05.2016 / Ingreso N° 184



[Handwritten signature]
GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"